

SUBDIRECCION DE NORMAS DE VUELO GERENCIA DE LICENCIAS AL PERSONAL AERONAUTICO -PEL

COMUNICADO

LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC), INFORMA A LA COMUNIDAD AERONAUTICA, TITULAR DE LA LICENCIA DE MECANICO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES - MMA, QUE SOLICITAN LA RENOVACION, QUE A PARTIR DE LA FECHA SE PROCEDERA A LA APLICACIÓN QUE CONTEMPLA EN EL REGLAMENTO DINAC R 65, CAPITULO D, SECCION 65.425 Habilitaciones del titular de una licencia, subparte (a) Las siguientes habilitaciones serán permitidas bajo este capítulo:

- (1) Célula
- (2) Sistema motopropulsor
- (3) Aviónica
- (b) Las habilitaciones a otorgar serán anotadas en la licencia del titular.

CON LA APLICACIÓN DE LA SECCION DE ESTE REGLAMENTO DESAPARECE LAS INSERCIONES EN LA LICENCIA LAS HABILITACIONES DE LAS AERONAVES CONSIDERADAS TIPOS.

ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE UNA LICENCIA, EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE MANTENIMIENTO DE LA COMPETENCIA.

Para la renovación de la Licencia se debe dar cumplimiento a lo establecido en el DINAC R 65, sección 65.445 "Renovación de atribuciones de la licencia y experiencia reciente", subparte (a)(1)(2).

Para más información que sea necesaria, se pueden comunicar al teléfono № 021 – 645404 y/o al mail: <u>qso_pel@dinac.com.py</u>

Luque, 21 de octubre de 2021.-

DE SONAL AERONAUTICO -

- DAC - DINAC

ector Int

e Normas de Vuelo

Aeronáutica

Asunción-Paraguay